

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 14-2019-MDSJB/GM, de fecha 17 de enero del 2019, de Gerencia Municipal y la sesión de consejo N° 004-2019, de fecha 25 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Informe N° 14-2019-MDSJB/GM, de fecha 17 de enero del 2019, de Gerencia Municipal, recomienda la contratación de servicios de especialistas para la elaboración y actualización de documentos de gestión: el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de Distrito de San Juan Bautista, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, la estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), Manual de Perfil de Puestos (Organigrama), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), ello siendo aprobado por la sesión;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de servicios de especialistas para la elaboración y actualización de documentos de gestión: el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de Distrito de San Juan Bautista, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, la estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), Manual de Perfil de Puestos (Organigrama), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) – Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de consejo a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
[Firma]
Santiago Quispe Lujan
SECRETARIO GENERAL